

publicos; y si de las Penas Insa-
culadas, no hubiese Dones, para ser
en los Empleos de Justicia, se diese
cuenta en la sala, para probar lo
comentado: Esta Real Provision, como
que havia de obrar en el cumplimiento,
a el tiempo, y efectos que espere
mi parte en su Recurso, quando el
Gobernador de la Villa de Cieza, que
lo es del partido, pasase a hacer la
insaculacion, la tubo en su poder, hasta
que llegase esta oportunidad, y tiempo,
que debió haver sido a el tiempo, por
poveñado en el qual, no caudando haberse
se con extraordinaria Desección, como
la que ha havido, hasta Ochobre

